

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

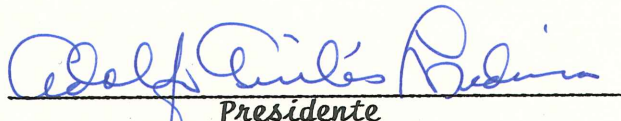
Número 68

Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA UNIDAD CHEVROLET BUFFETTE VAN, AÑO 1985, NUM. MOTOR 2GBHG31J9F4162653, NUM. TABLILLA GM-1838, CON UN VALOR DE \$2,500.00, A LOS BOYS SCOUT OF AMERICA, DEL BARRIO AMELIA, SECTOR SABANA DE GUAYNABO.

- Por Cuanto : La Asociación de Líderes Escutistas del Barrio Amelia (Boys Scout), Sector Sabana de Guaynabo, en sus 29 años de servicios comunitarios, desea ampliar varios programas para la comunidad de Amelia.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene la unidad Chevrolet Buffette Van, año 1985, Núm. de motor 2GBHG31J9F4162653, Núm. tablilla GM-1838, con un valor de \$2,500.00.
- Por Cuanto : Los Boys Scout of America es una Asociación sin fines de lucro y no cuenta con los recursos económicos para la compra del referido vehículo.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1991.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a donar la unidad Chevrolet Van, año 1985, Núm. motor 2GBHG31J9F4162653, Núm. tablilla GM-1838, con un valor de \$2,500.00 a la Asociación de Líderes Escutistas (Boys Scout), del Barrio Amelia, Sector Sabana.
- Sección 2da. : Se autoriza al Director de Finanzas, de este Municipio, a llevar los libros de contabilidad a su cargo, los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaría

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de noviembre de 1991.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

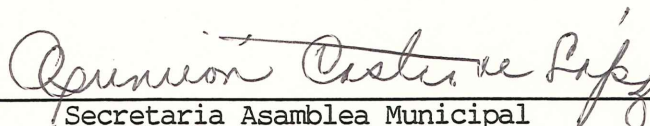
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 68, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 20 de noviembre de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, María Rosa Dapena Thompson, Carlòs M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de noviembre de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y uno.



Secretaria Asamblea Municipal